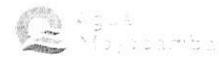


S.A.S.A.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 01 de junio de 2022

VISTO:

La Solicitud de Licencia sin Goce de Haber de la trabajadora Victoria López Arbildo, con DNI N° 10615463, de fecha 19 de mayo de 2022, el Memorando N° 204-2022-EPS-M/GC de fecha 31 de mayo de 2022, y el Informe N° 150-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH de fecha 01 de junio del 2022, no adjunta anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A.; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante documento S/N de fecha 19 de mayo de 2022, la Sra. Victoria López Arbildo, en su calidad de Asistente Administrativo de la Gerencia Comercial de la EPS Moyobamba S.A., en atención a las normas laborales vigentes, solicita Licencia sin Goce de Haber por el lapso de treinta (30) días, computados desde el 02 de setiembre del 2022 y por motivo de postular como candidato a cargos cívicos de elección popular.

Que, con el Memorando N° 204-2022-EPS-M/GC, de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente Comercial de la EPS Moyobamba S.A., en su calidad de su Jefe Inmediato de la Trabajadora Victoria López Arbildo, otorga el visto bueno para concederle la Licencia sin Goce de Haber. Que, con la solicitud realizada y habiendo revisado el legajo de la trabajadora Sra. Victoria López Arbildo, quien es trabajadora de la EPS Moyobamba S.A., la misma que se encuentra desempeñando el cargo de Asistente Administrativo, dependiente de la Gerencia Comercial de la EPS Moyobamba S.A., Grupo Ocupacional Técnico; y Categoría o Nivel de B-2, plaza que debe reservarse hasta su reincorporación a la Empresa.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala el modo perfecto de suspensión de labores, refiriendo que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Así también el artículo 12° señala las causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo que el literal k) de la norma citada establece: "El permiso o licencia concedidos por el empleador".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054-2022-EPS-M/GG

Que, en su artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., señala: "el otorgamiento de la Licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. Además, la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe de remitirla a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. Asimismo, La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda.



Que, en el inciso c) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que es concordante con la Directiva N° 013-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG – Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la EPS Moyobamba S.A., señala: "Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos:

(...). c) Para postular como candidato a cargos cívicos de elección popular, a aquellos trabajadores que postulen como candidatos a los cargos de Alcaldes y/o Regidores de las Municipalidades, hasta por treinta (30) días anteriores a los comicios; a los candidatos a los cargos de Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros de los Gobiernos Regionales, hasta por cuarenta y cinco (45) días anteriores a los comicios; a los candidatos a representantes del Congreso de la República, hasta por sesenta (60) días anteriores a los comicios respectivos, según la normativa de la materia.



Que, así mismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., se establece que: (...) Los Periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el cómputo del derecho al descanso vacacional.



Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 150-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 01 de junio del 2022 remite la evaluación a la solicitud de Licencia sin goce de haber de la trabajadora Sra. Victoria López Arbildo, por el periodo de treinta (30) días, la misma que en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se deberá efectuar con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre al 01 de octubre del 2022.



Que, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre 2021, se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Comercial y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 054-2022-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER A LA TRABAJADORA VICTORIA LOPEZ ARBILDO, por el plazo de Treinta (30) días, con eficacia anticipada, computados desde el 02 de setiembre al 01 de octubre del 2022, por motivo de postular como candidato a cargo cívico de elección popular, conservando su vínculo laboral con la Empresa, en el cargo que es titular como Asistente Administrativo, dependiente de la Gerencia Comercial de la EPS Moyobamba S.A., Grupo Ocupacional Técnico; y Categoría o Nivel de B-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la parte interesada la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Flores
Abog. Nataly Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 07.06.22

Pase a: OTIC

Para: Publicar

Gerencia de Administración y Finanzas

